



AJUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

RAD. 2020-00045

Mediante providencia de fecha 24 de febrero de 2020 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra de JOSE RUBESIER RODRIGUEZ LOPEZ Y MARLENY PERALTA NARVAEZ, mayores de edad, con domicilio en Ronsesvalles Tolima y a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL -PROSPERANDO LTDA.-, con domicilio en Ibagué Tolima, por las siguientes sumas y conceptos:

1. \$6.538.197.00 M. Cte., representados en el pagaré No. 70000004629, aportado con la demanda.
2. Por el valor de los intereses de mora, a la tasa MAXIMA determinada por la SÚPER FINANCIERA, causados sobre el capital mencionado, desde 5 de febrero de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los demandados fueron notificados mediante las comunicaciones enviadas al lugar de su domicilio, en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020, art. 8), sin que en el término respectivo hubieran propuesto excepciones, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

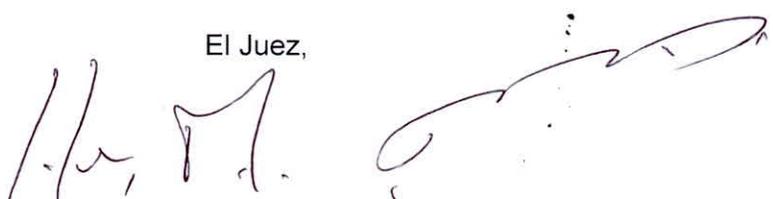
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de los demandados JOSE RUBESIER RODRIGUEZ LOPEZ Y MARLENY PERALTA NARVAEZ para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 350.000 M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 030, hoy 24 de febrero de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.